

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanoer*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 agosto)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.617

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.  
Hago saber: Que don Wilhelen Wilkonigg, vecino de Guecho (Vizcaya), ha presentado el 13 de julio de 1910, una solicitud de concesión de dieciséis pertenencias con el nombre de «Lol», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Peñuca, término de Liendo, Ayuntamiento de Liendo, que linda por todos los rumbos con terreno franco.  
El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada por la fachada Sur ó la casa cabaña de Antonio Casanueva, en el barrio de Villavia y desde él se medirán al Este, 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Norte, 300 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de esta al Oeste, 400 metro y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; de esta al Sur, 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Este, 400 metros la 5.<sup>a</sup> y de esta al Norte, 100 metros se llegará al punto de partida; cerrado así el perímetro de las dieciséis pertenencias, solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de julio de 1910.  
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

#### Delegación de Hacienda

DE LA  
Provincia de Santander

CIRCULAR

Por Real orden de 26 del actual, comunicada á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general del Tesoro público con fecha 27, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de células personales del presente año, se prorrogue por un mes en

los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907, sobre la desgravación de vinos; por lo tanto, habiendo empezado aquel plazo en 1.<sup>o</sup> de mayo último, en virtud de lo prevenido por la Real orden de 15 de abril anterior, la prórroga que se concede terminará el día 31 de agosto próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos recaudadores del impuesto, á los efectos oportunos.

Santander 30 de julio de 1910.—  
El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes y Artes decorativas.

(Continuación).

Esta solicitud, si proce liere, habrá de elevarse en los tres primeros días siguientes al ú timo de los plazos fijados en el art. 36, y sin perjuicio de lo en él expuesto.

Artículo 35. Los artistas que en anteriores Exposiciones hubieren obtenido dos medallas de igual clase, sólo tendrán opción á una de clase superior.

Art. 36. Las Secciones elevarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la propuesta de premios á los diez días de inaugurarse oficialmente la Exposición.

En cada uno de estos días se re-

unirán separadamente las Secciones del Jurado, única y exclusivamente para la votación de los premios.

Cada Jurado presentará firmada su propuesta de premios para los expositores que considere merecedores de ello.

Enseguida se verificará el escrutinio, y en caso de alcanzar igual mayoría dos ó más expositores, se tendrá en cuenta los premios obtenidos por cada uno en Exposiciones anteriores, ó no teniendo ninguno de los expositores objeto del empate, se repetirá la votación entre los mismos, decidiendo en caso de nuevo empate el voto del Presidente.

Art. 37. Las propuestas personales de cada Jurado se expondrán al público, con el escrutinio respectivo, en el acto de terminarse éste, y se tendrán expuestas durante tres días.

Art. 38. El Jurado será el encargado de la redacción del Catálogo.

Art. 39. Las Exposiciones de Bellas Artes y Artes decorativas permanecerán abiertas durante mes y medio.

Art. 40. Los autores ó sus representantes, previa la presentación del recibo honorario, retirarán sus obras dentro de los quince días siguientes al de la clausura de la Exposición.

Cumplido este plazo, las que no hubieren sido retiradas dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio.

Art. 41. Los gastos que originen la colocación, conservación y custodia de las obras en las Exposiciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, serán de cuenta del Estado desde el momento en que sean recibidas en la Exposición; pero en las de Arte decorativo serán de cuenta del expositor las instalaciones de carácter particular que requieran un especial decorado.

No habrá derecho á reclamar indemnización alguna en los casos de pérdida ó avería por fuerza mayor ó caso fortuito.

### CAPITULO III

#### EXPOSICIONES DE PINTURA, ESCULTURA Y ARQUITECTURA

##### Disposiciones especiales

Art. 42. Serán admitidas á ellas:

- 1.º Las obras originales de pintura ejecutadas por cualquiera de sus procedimientos.
- 2.º Los grabados, litografías y

dibujos originales, en todas sus manifestaciones.

3.º Los modelos y esculturas originales, en todas materias, y los grabados de medallas. Asimismo podrán darse por admitidos los monumentos y conjuntos escultóricos que por su definitiva instalación no puedan figurar en la Exposición, pero estarán representados por fotografías y detalles que juzgue el artista oportunos, sin que el Jurado deba tener en cuenta para su juicio otros elementos que los presentados al certamen.

4.º Los proyectos de edificios de todas clases, estudios de restauraciones, modelos de arquitectura y monumentos ya construidos, presentados por medio de fotografías y cuantos detalles sean necesarios para su conocimiento, debiendo prevenirse que el Jurado no formulará su juicio sino por lo que figure en el local de la Exposición.

La admisión de las obras se ajustará á las prescripciones consignadas.

El Jurado de las Exposiciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, se constituirá con arreglo á lo prescrito en los artículos 11 y 12.

### CAPITULO IV

#### DE LOS PREMIOS

Art. 43. Los premios para las Exposiciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, consistirán en:

Una medalla de honor, indistintamente para obras de Pintura, Escultura ó Arquitectura.

Diez y seis de segunda: diez para la Pintura, cuatro para la Escultura y dos para la Arquitectura.

Veintitrés de tercera: catorce para la Pintura, seis para la Escultura y tres para la Arquitectura.

Además de la medalla percibirán los agraciados las cantidades siguientes:

El autor premiado con la medalla de honor, 5.000 pesetas. Los que obtengan medalla de primera, 2.000 pesetas cada uno; los de segunda medalla, 1.500 pesetas, y los de tercera, 1.000.

El Estado abonará, además, por la obra que obtenga medalla de honor, si fuera efectiva y transportable á algún Museo ó Establecimiento público, la cantidad de 15.000 pesetas.

En iguales condiciones podrá el Estado adquirir, previa consulta á la Academia de S. Fernando,

y antes de la clausura del certamen, cinco de las obras efectivas premiadas con medalla de primera clase, tres de Pintura y dos de Escultura, mediante el abono de 6.000 pesetas por cada una, sobre el premio de indemnización; y otras tres de las distinguidas con medalla de segunda clase, dos por la Pintura y una por la Escultura, en las propias condiciones, pero abonando 4.000 pesetas por cada una de éstas, sobre su premio de indemnización.

El Jurado procurará distribuir equitativamente estas medallas entre todos los géneros de la Pintura y la Escultura, incluyendo el grabado, si estimase que hay en ellos obras dignas de ser premiadas.

Se adjudicarán, además, 54 menciones honoríficas; 30 para la Pintura, 18 para la Escultura y seis para la Arquitectura.

Art. 44. A los autores de obras premiadas con medallas se les entregará una conmemorativa del certamen y expresiva de su premio, siendo de oro la de honor y las de primera clase, de plata las de segunda y de cobre las de tercera.

A todos los agraciados con mención honorífica, se les entregará, además, un diploma, firmado por el Ministro de Instrucción pública y por el Secretario del Jurado, en el que conste el grado de la distinción obtenida.

#### DE LA MEDALLA DE HONOR

Art. 45. La medalla de honor es la más alta recompensa con que se premia no sólo el mérito excepcional de una obra determinada, sino que también implica el reconocimiento y consagración de una personalidad artística.

Art. 46. Será votada al día siguiente de la votación de premios.

Art. 46. Tendrán derecho á tomar parte en la votación de la medalla de honor:

1.º Todos los individuos del Jurado.

2.º Todos los artistas españoles que hayan obtenido medalla de honor ó de primera clase en anteriores Exposiciones Nacionales ó Internacionales de Bellas Artes.

Los residentes fuera de la Corte que deseen ejercer este derecho habrán de comunicarlo al Secretario general de Jurado, tres días antes del de la votación.

3.º Cinco individuos elegidos por los expositores españoles que tengan obras en la Exposición, cuyos expositores hubieran obte-

ni lo anteriormente medalla de segunda ó tercera clase en los certámenes á que se refieren el artículo 18.

Tres de estos Jurados habrán de ser precisamente expositores; críticos de arte los dos restantes.

4.º Dos Académicos de número por cada una de las Secciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, elegidos por la misma Corporación.

5.º Dos profesores numerarios nombrados por la Escuela superior de Arquitectura.

6.º Tres catedráticos designados por la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

7.º Dos representantes del Círculo de Bellas Artes; uno de la Asociación de Escritores y artistas; y uno del Ateneo Científico y Literario y Artístico de Madrid, que podrán designar libremente estos tres Centros; y

8.º Tres representantes votados por los que justifiquen haber concurrido cinco veces, mediante pago á la Exposición.

Para ello existirá un libro en que porán firmar al entregar su entrada.

Art. 48. La elección de Jurados á que se refieren los apartados 3.º y 8.º del artículo anterior, se verificará dos días antes del señalado para la votación de la medalla de honor, á las mismas horas determinadas para la elección del Jurado.

Formarán la mesa los Presidentes de las Secciones, bajo la presidencia del que mayor número de veces haya actuado como Jurado ejerciendo de Secretario el más joven de los nombrados en las Secciones.

Art. 49. Las Corporaciones y Centros que en el reglo á los artículos anteriores hayan de estar representados en el Jurado de la medalla de honor, comunicarán oportunamente al Secretario general del Jurado los nombres y domicilios de sus representantes.

Art. 50. La votación tendrá lugar á las mismas horas prescriptas para la del Jurado, formando la Mesa el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, como Presidente del Jurado, los Presidentes de las Secciones y el Secretario general.

Antes de dar principio á la votación hará saber el Presidente el número de Jurados que tienen derecho á tomar parte en este acto.

(Se continuará).

## Recaudación voluntaria de Contribuciones DE REINOSA

Notificaciones por delito de Contribución Territorial

• Por la Agencia Ejecutiva de Reinosa y cuotas del año de 1910, en providencia de 20 de Junio último se decretó, estar incursos en el 2.º grado de apremio, los siguientes contribuyentes:

Por el Ayuntamiento de Valderredible

Don Dámaso Bacos, Arenillas, 12,06; Domingo González, ídem, 3,17; Jerónimo Campo, Arroyuelo, 6,12; María Bustamante, ídem, 6,88; Joaquín Fernández, Allen del Hoyo, 10,08; Adrián Montes, ídem, 8,52; Lidoro Arnaez, ídem, 3,94; Isidoro Fernández, ídem, 6,40; Francisco Alonso, ídem, 1,30; Mocesto Alonso, Arantones, 3,94; Blas Allende, ídem, 6,04; Pedro Díez, Bustillo, 5,70; Rosalía Gutiérrez, ídem, 6,32; Juan Allende, ídem, 4,54; Agustín García, ídem, 5,60; Fernando Gómez, Costrillo, 2,69; José Hernández, Espinosa, 3,58; Isidora García, ídem, 3,10; Antonio Serna, ídem, 2,09; María López, La Puente, 2,47; Alejo García, La Serna, 3,62; Cipriano Somavilla, ídem, 3,82; Alfonso López, ídem, 4,54; Pablo García, Lomas Somavilla, 3,74; Pío Hernando, ídem, 4,14; María Rodríguez, Navamuel, 5,46; José Gil, Polientes, 7,76; Juan Gómez, ídem, 7,04; Mariano Lucio, ídem, 5,70; Manuel Olavarieta, ídem, 4,16; María Ortega, ídem, 10,80; Pedro Díez, ídem, 4,32; Domingo Montero, ídem, 4,16; Vicenta García, ídem, 3,10; Felipe Gómez, ídem, 2,90; Aniceto Sáez, ídem, 3,11; Benito Somavilla, ídem, 1,86; José Tabia, P. de Arriba, 5,70; Gabriel López, ídem, 2,26; Bernardino Fuente, Quintanilla Rucandio, 4,54; Victores Pérez, ídem, 14,08; María Cruz Gómez, ídem, 3,94; Santos Gómez, ídem, 5,60; León López, ídem, 3,88; Pedro Rodríguez, ídem, 4,02; Gregorio Real, Rijas, 6,44; Manuel Gutiérrez, ídem, 2,89; Leandro Ruiz, Riopanero, 4,36; Gabino Ruiz, ídem, 6,62; Casilda Fernández, ídem, 4,68; Gaspar Gómez, Ramales, 4,54; Juan Marlaes, ídem, 3,25; Bernardo Rodríguez, Rucandio, 6,54; Anastasio Sáez, ídem, 2,48; Josefa López, Renedo, 10,62; Ildefonso Peña, Rasgada, 3,94; Felipe

Bustamante, San María Elines, 4,04; Segundo Hidalgo, ídem, 5,28; Benito Serna, ídem, 4,24; Juan Serna, ídem, 5,80; Joaquín González, ídem, 6,62; Antonio García, ídem, 6,02; Isidoro Serna, ídem, 5,56; Simón Bustamante, Sta. María Lito, 4,66; Lucía Bustamante, ídem, 3,72; Florancio García, Soto, 4,60; Andrés Miranica, ídem, 4,32; Eugenio Gutiérrez, ídem, 1,05; Pablo Fernández, San Cristóbal, 7,90; Martín Díez, ídem, 6,22; Román González, Susilla, 4,88; Udalia Rufz, ídem, 8,52; Martín López, Sobrepavilla, 4,94; Miguel Díez, Villacueva, 7,16; Felipe Gómez, ídem, 5,36; Vicente Montero, ídem, 5,46; Felipe Rufz, ídem, 8,32; Antonio Fernández, ídem, 3,50; Patricio Gutiérrez, ídem, 2,89.

Don Valentin Arenas, Villamónico, 2,90; Victoria Fuentes, Vallojera, 6,10; Tomás Arnaez, ídem, 2,48; Rafael Gutiérrez, Susilla, 7,76; Nicolás Gutiérrez, Reocín, 4,02; Francisco Herrero, Barzosilla, 6,08; Nemesio López, ídem, 6,04; Félix Rodríguez, Reinosa, 7,08; Santiago Alonso, Escalada, 3,74; Roque Allende, Alceda, 5,96; Pedro Bustamante, Olleros, 3,74; Felipe Díez, Carabeos, 3,74; Matías García, Arcos, 4,16; Feliciano García, Barzosilla, 3,96; Agapito Arenas, ídem, 0,40; Angel Andrés, Valdeprado, 1,24; Pedro Bárcena, Olleros, 2,07; Tomás Bárcena, Berzosilla, 2,88; Escolástica Bárcena, Olleros, 2,68; José Campos, Hijón, 1,01; Faustino Campos, Carabeos, 1,01; Dionisio Díez, Cillaruelo, 1,01; Andrés Fernández, Villamediana, 1,05; Estanislao Fernández, Reocín, 2,07; Gregorio Fernández, Bascones, 1,05; Faustino García, Barzosilla, 1,05; Il. ídem, Presillas, 2,47; Justo García, Ahumada, 2,70; Eugenio García, Barzosilla, 1,66; Miguel García, Villanares, 2,47; Luis López, Olleros, 4,56; Agustín Sáez, Montej, 4,14; Lucas Sánchez, Barzosilla, 4,14; Tomás Gómez, Valderías, 0,40; Sebastián Gómez, Villamediana, 1,05; Manuel Gómez, Cillaruelo, 0,83; Andrés Gutiérrez, Lastrillo, 1,66; Liborio González, Barzosilla, 0,83; Cipriano Hoyos, Canchuela, 0,83; Manuel López, Olleros, 3,12; Julián López, Linareo, 0,83; Eustasio Martínez, Bascones, 2,09; Frutos Peña, Villa S. Román, 2,09; Saturnino Parte, Valderías, 1,87; Juan Pérez, Barzosilla, 2,07; Ignacio Postigo, Alceda, 1,45; León Puente, Reocín, 1,05; María Ramírez, Canduela, 0,73; Marcelino Ruiz, Alceda, 1,05; Juan Ruiz, Padilla, 2,48; Francisco Serna, Presillas,

3,19; Marcelino Sierra, Villadiego, 1,86; Andrés Serrano, Barrio, 1,05; Simona Seco, Villanares, 1,67; Braulio Susilla, Reocín, 1,05; Jerónimo Sedano, Cillaruelo, 0,62; María Izquierdo, Olleros, 3,33; Petra Bustamente, Valdeleguna, 4,96; Juan Bartolomé, San Mamés, 5,40; Pedro Gómez, Cezura, 3,52; José Alonso, Bascos, 2,47; Francisco Díez, Santioñez, 1,03; María Gutiérrez, Reinos, 1,67; Juan López, Lomas, 1,03; Tiburcio López, Olleros, 1,68; Narcisca López, Villanueva de Olleros, 2,07; Francisco Marlasca, Cádiz, 1,75; Cipriano Marlasca, id., 1,86; Gregorio Serna, Villadiego, 2,08; Julián Seco, Villarozas, 1,86; Eusebio Valdizán, Peñaranda, 1,67; Dámaso Bocos, Arenillas, 2,91; José Gutiérrez, idem, 2,19; Pedro Alonso, Arroyuelos, 1,45; Julián Díez, idem, 2,19; Pedro Alonso, Alédel Hoyo, 1,45; Justa Rodríguez, Bustillo, 2,18; Manuela Cuesta, Espinosa, 2,19; Antonio Alonso, Lapuente, 1,45; Matías García, idem, 2,18; Manuel Gutiérrez, Navamuel, 2,91; Agustín Gómez, Polientes, 2,91; Francisca Bustamante, Reijas, 1,45; Guillermo Bustamante, Riopanero, 1,45; Inocencio Gómez, idem, 1,45; Martín Sáez, Renedo, 0,73; Pedro Rivera, San Martín, 2,91; Mateo Alonso, Soto, 2,91; Práxedes Gutiérrez, id., 2,19; Tomás Barrio, Salcedo, 2,19; Segundo Rodríguez, Villaseca, 0,73; Telesforo Bustamante, Agueyo, 2,91; Miguel Serna, La Lastra, 2,91; Santiago Somavilla, Reinos, 1,45; Id. id., id., 1,45.

*Por el Ayuntamiento de Valdeprado*

Don José Fernández García, Bustillo, 5'38; Simón Santiago González, Bustillo, 4'04; Juan Bárcena, Reocín, 6'46; Gabino Bárcena, Reocín, 3'74; Antonio Díez, Bustidoño, 6'38; Agustina Fernández Díez, Reocín, 5'40; Domingo González, Arcera, 4'18; Gregorio García Castillo, Arcera, 6'22; Matías García Saiz, Arcera, 5'82; Bernardo González, Barriuco, 4'58; Calixto García Rodríguez, Barruelo, 3'72; Timoteo Martínez San Andrés, 6'24; Bernardo Paul Sáez, Mediadoro, 4'40; Inocencia Rodríguez, Arroyal, 6'62; María Rodríguez, Reocín, 4'58; Simón Sáez, id., 4,16; Jerónimo Andrés, idem, 1'24; Ángel Andrés, idem, 1,15; Proto González, Arroyal, 1'66; Hipólito González, Barriuco, 1'23; Valentina González, Malateja, 0'83; Domingo Gutiérrez, Reocín, 1'23; Manuel Gómez, idem, 0'41; Santiago Gutiérrez, Valdeprado, 2'68;

Arroyal, 3'03; Ramón Santiago Andrés, Barriuco, 2'08; Matías Santiago Andrés, idem, 1'66; Juan Susilla, Valdeprado, 1,66; León José Santiago, Bustidoño, 5'10; Pedro Díez, Laguillos, 1'20; Domingo Díez, Mediadoro, 0'99; Pedro Díez, Reocín, 1'21; Joaquín González, Arroyal, 2'20; Joaquín González, idem, 3'37; Manuel García, idem, 0'73; Esteban González, Arcera, 0'71; Nicolasa Gutiérrez, Bustidoño, 1'33; José Gutiérrez, idem, 1'93; Agapito González, Laguillos, 1'92; Jerónimo González, Matalaja, 0'97; Domingo Gutiérrez, Reocín, 0'97; Francisco Muñoz, Barruelo, 0'97; Timoteo Martínez, San Andrés, 1'45; Timoteo Martínez, idem, 1'30; Bernardo Ortega, idem, 1'45; Manuel Postigo, Arcera, 2'19; Gabriel Paez, Matalaja, 1'45; Ángel Rodríguez, Arroyal, 2'70; José Rodríguez, Barruelo, 1'45; José Rodríguez, idem, 0'48; León Sáez, Bustidoño, 1'47; Florentino Álvarez, San Vicente, 1'45; Josefa Campo, Naveda, 1'35; José Campo, Villacantiz, 0'73; Ramón Fernández, Las Quintanillas, 0'96; Manuel González López, Mediadoro, 1'68; Benito Fernández, Bervatos, 0'73; Isidoro Puente, Bustasur, 0'97; Florentino Álvarez, San Vicente de la Barquera, 4'16; Gregorio Castañeda, Renedo, 4,60; Victoria Fernández, Matarrepudio, 3'60; Juan Gómez Hoyos, idem, 3'74; Gregorio López Martínez, Barruelo, 3'76; María Gutiérrez, Moroso, 6'46; Juana Gutiérrez, Navamuel, 6'46; Pablo Pérez, Bustasur, 3'52; Víctor Aparicio, Aguilar, 1'66; Adriano Alonso, Bustasur, 3'33; Lorenzo Alonso, idem, 2'48; Emeterio Díez Varona, Lomas Somera, 0,50; Tomás Díez, San Cristóbal, 0'60; Marcelino Fernández Ruiz, Quintanilla, 0'40; Pedro Fernández, Renedo, 2'00; Manuel Fernández, idem, 1'66; Juan Gutiérrez, Aguilar, 0'83; Santiago Gómez, Bárcena, 0'83; Santos García Fernández, Camargo, 2'49; Pablo García López, Lomas Somera, 1'06; Gregorio Fernández y Fernández, Matarrepudio, 1'45; Julián Gutiérrez, Navamuel, 0,83; Práxedes González, Reinos, 2'30; Marcos Martínez Ruiz, Quintana, 1'23; Manuel Obeso Gutiérrez, Bárcena, 2'91; Antonio Román Polanco, Aguilar, 3'33; Francisco Muñoz, Barruelo, 1'66; Martina Moroso, Valdeprado, 1,23; Valentina Moroso, idem, 2,09; Bernardo Ortega, San Andrés, 1'45; Joaquina Rodríguez, Barruelo, 3'11; Escolástica Rodríguez, Hormiguera, 0'83; Juan Santiago Luis, Santos Pérez Puente, Bustasur,

1'86; Inocencio Pérez Alonso, Bárcena, 1,66; Lucas Parte, Reinos, 0'40; Emeterio Ramírez, Canchuela, 0'83; Pedro Rodríguez García, Navamuel, 2'49 y Rafael Torices, Baltanás, 3'11.

*Por el Ayuntamiento de Valdeolea*

Doña María Fernández Ruiz, Cuenca, 3'74; don Cipriano Fernández Seco, San Martín, 6'62; Anselmo González Rodríguez, Castrillo, 3'94; Rufino González Rodríguez, Matarrepudio, 3,74; Manuela González, idem, 4,16; Antonio García García, Mataporquera, 3'52; Florentino García Rodríguez, Olea, 4,36; Zacarías Gutiérrez Rodríguez, Mata de Hoz, 4'54; Santiago Hoyos Gutiérrez, Castrillo, 6'60; Rufino Landeras, Hoyos, 4'76; Lorenza Rodríguez, Castrillo, 5,38; Pedro Bravo García, Henestrosa, 1'65; Pedro Antonio Calderón, Camasa, 1,28; Santiago Fernández González, Henestrosa, 0'82; Modesta Fernández, Mataporquera, 2'90; Vitoriano García Calderón, Cuenca, 2'91; Tomás García Fernández, Castrillo, 0'61; Rufino Gutiérrez Ruiz, Mataporquera, 3'12; Florencio González, Mata de Hoz, 0'82; Luciano Iglesias Mensa, Matarrepudio, 3'30; Tomás Martínez Ruiz, Mataporquera, 2'07; Bartolomé Rodríguez, Matarrepudio, 2'91; Francisco Rodríguez Ramírez, Mataporquera, 0'82; María Rodríguez Fernández, Castrillo, 2'92; Antonio Rodríguez Gutiérrez, Espinosa, 0'62; Valentina González, Barcedo, 4'40; Valentina Balbás, Hoyos, 2'90; Cecilia Bueno, Matarrepudio, 2'20; Marcos Calderón Ros, Mata de Hoz, 1'45; José Gómez González, Reinosilla, 2'22; Francisco Gutiérrez Iglesias, Castrillo, 2'91; Antonio Gómez González, idem, 1'45; Pedro García Rodríguez, idem, 2'93; Juan Mata Adán, idem, 2'92; José Fernández Rodríguez, Santa Olalla, 1'02; José Rodríguez, Mata de Hoz, 2'21; Rufino Robles, Camasa, 0'84; Justa Seco, Castrillo, 1,17; Pablo Gutiérrez, Reinosilla Quintanilla, 1,45; Félix Hoyos, Castrillo, 2'91; Ángel Calderón, Valberrosos, 3'54; Josefa Gutiérrez Seco, Izara, 3,70; Valentina García Cos, Hormiguera, 3'52; Bonifacio Cos, Santander, 3'35; Sebastián Fuentes, Hormiguera, 1'67; Petra y Juliana Fernández, Carabeos, 0'82; Pedro González Fuente, Celdada Marante, 1'05; Pedro González García, Las Quintanillas, 0'42; Francisco García Esteban, Cordovilla, 0'62; Juliana González, Hormiguera, 0'82; Nicolás Gutiérrez

Saco, Orbó, 1'65; Toribio Gómez Ruiz, Fombellida, 1'44; Rafael González, Cervatos, 2'91; Manuela González López, ídem, 0'62; Josefa y Manuela Hoyos, Canchuela, 3'12; Eugenio Hoyos, ídem, 1'44; Bernardino López Ramos, ídem, 2'30; Antolín Martínez, Hormiguera, 1'86; Pedro Pérez Martínez, Cill mayor, 0'82; Víctor Rodríguez Rodríguez, Madrid, 1'65; Petra Rodríguez Gutiérrez, Carabeo 1'23; Tomás Rodríguez Rodríguez, ídem 1'05; Emeterio Rodríguez Seco, Canchuela, 2'26; María Rodríguez Díaz, La Hoz, 0'42; Liborio Díez Villanueva, 1'86; Miguel Seco Canas, Canchuela, 2'89; Lorenzo Sierra Río, Manzanedo, 0'88; Juan Seco Campo, Carabeo, 1'48.

*Por el Ayuntamiento de Santiurde*

Don Francisco Gutiérrez Robles, Lantueno, 5'80; Gregorio Gutiérrez Mesones, ídem, 3'06; José González Hoyos, Somballe, 5'68; Manuel López Hoyos, ídem, 9'60; Juan Mesones González, Santiurde, 5'50; Manuel Razón Hoyos, Somballe, 7'76; Catalina Díez, Santiurde, 6'16; Viuda de Manuel Hernández, ídem, 4'06; Manuel Gutiérrez Sierra, ídem, 3'84; Santiago Gutiérrez Corral, Lantueno, 4'62; Josefa Hoyos López, Somballe, 6'46; Policarpo Ruiz Gutiérrez, Lantueno, 6'62; Manuel Anguren, Santiurde, 2'82; José Anguren, ídem, 1'02; Josefa Cuevas González, Riaseco, 1'28; Aurelio Cuevas González, ídem, 1'50; Manuel Fernando García, Lantueno, 3'34; José Gutiérrez (menor), ídem, 1'28; Celestina González Fernández, ídem, 1'54; Miguel García Ruiz, Riaseco, 1'51; Manuel González Gutiérrez, Santiurde, 1'02; María Jesús González, Somballe, 2'03; María González Sierra, Lantueno, 0'76; Manuel González Sierra, ídem, 1'02; Josefa Hoyos López (menor), Somballe, 0'76; María Mantilla, Lantueno, 0'76; Matías Postigo, ídem, 1'03; Manuel Ruiz Rebolledo, Santiurde, 0'27; Manuel Ruiz Rebolledo, ídem, 0'51; Antonio Sandoya, ídem, 1'03; Manuel González Marcos, Somballe, 3'06; Manuel Fernández Rodríguez, Lantueno, 4'76; Eugenio Fernández Ceballos, ídem, 4'18; Manuel Ruiz Rebolledo, ídem, 3'80; Josefa Barrio, Santiurde, 0'32; Manuel Cuevas Gutiérrez, ídem, 0'29; Francisco Fernández Gutiérrez, ídem, 1'77; Manuel Fernández Mesones, Lantueno, 0'29; Manuel González Hoyos, Somballe, 0'60; Miguel García Ruiz, Riaseco, 0'28; José Gutiérrez García, Santiurde, 3'02; Manuel González Sierra, ídem, 1'51; Jesús María

González, Somballe, 0'61; Manuel Gómez Gutiérrez, Santiurde, 2'39; Manuel López Hoyos, Somballe, 0'61; Mariano Cuevas, Bárcena de Pié de Concha, 0'60; José González Ruiz, Torrelavega, 2'99; Antonio González Ruiz, Reinosa, 1'17; José Seco Fontecha, Santander, 0'77; Pedro Cuevas Martínez, Pasquera, 7'44; Antonia Gándara, Santillana, 7'96; Martín González Villar, Bihay, 5'34; Atanasio Cuevas, Montabliz, 4'36; Santiago Fernández Cuevas, Madrid, 5'58; Francisco García Fernández, Santander, 4'05; Juan Gutiérrez Quevedo, Cabezón, 5'36; Juan Cuevas Ruiz, Pasquera, 3'30; Juan Cuevas Martínez, ídem, 1'03; José Fernández Quevedo, Santander, 0'16; Manuel González Hoyos, Aldueso, 0'76; Francisco García Lucio, Retortillo, 0'51; José González Cuevas, San Fernando, 2'81; Juan Mediavilla herederos, Mediacocha, 0'51; Mateo Hoyos, heredero, San Fernando, 0'76; Pedro y María Hoyos Mesones, Aldueso, 1'27; Pedro Mesones Mantilla, Reinosa, 0'76; Ramona Mesones Macho, Madrid, 1'53; Miguel Ruiz Cuevas, San Fernando, 0'51; Tomás Rodríguez Fernández, Pasquera, 1'76; Eulogio Sáez Soberón, Barrueto, 2'00.

*Por el Ayuntamiento de Enmedio*

Don Gregorio Díez González, Fombellida, 3'72; Victoria García Gutiérrez, Jañeda, 3'82; Isidoro Alonso González, Cervatos, 5'38; Valentín Calderón, Horna, 3'72; Rafael Fernández, ídem, 5'76; Teresa G. Olmo, Requejo, 5'78; Saturnino G. Santiago, Horna, 4'32; Eugenio Gómez, Fombellida, 5'16; Gregorio Landera Gómez, Requejo, 5'16; Gregorio Macho López, Requejo, 4'56; Cipriano Robleto Peñe, Horna, 4'94; Julián Barrio García, Celada, 1'23; Pedro Carreira Muñoz, Cañeda, 0'20; Capellana de los Palacios, Balmir, 0'82; Martín Cos Corral, Fombellida, 1'44; Antonia Fernández Macho, Aldueso, 0'82; Francisco García Santiago, Nantares, 2'08; Gregorio García Santiago, ídem, 1'65; Eusebio García Quevedo, Fresno, 2'48; Domingo Gutiérrez González, Requejo, 0'40; Casto Gutiérrez Gutiérrez, heredero, Matamorosa, 0'60; Vicente Sáiz Macho, Fombellida, 1'43; Luis González Ruiz, ídem, 2'08; Cecilia González, Celada, 1'23; Rafael Jorrín, Cervatos, Francisco López Díez, Matamorosa, 0'82; Viuda de Manuel López, Villaseca, 1'23; Manuel Macho Rodríguez, Matamorosa, 3'31; Niconor Martínez, Fombellida, 1'23;

Viuda de Patricio Pozo, Matamorosa, 0'60; Esteban Rodríguez Fernández, Fresno, 2'68; Esteban Ruiz Estévanéz, Aldueso, 1'43; Víctor Ruiz López, Requejo, 1'86; Viuda de Valentín Rodríguez, Horna, 2'68; Felipe Rodríguez, Cervatos, 0'40; Joaquín Rodríguez, ídem, 0'20; Patricio Sáiz García, Horna, 2'08; Cándida Sáiz Huidobro, Fombellida, 1'01; Viuda de Gregorio Saco, ídem, 1'43; Tomás Sáiz Sáiz, Celada, 0'82; Esteban Zubelzu Castañeda, Horna, 1'01; Manuel Zubelzu González, ídem, 1'01; Simón Macho, Matamorosa, 4'34; Esteban Sáiz Padrones, Fombellida, 5'08; Antonio Alonso, Cervatos, 1'45; Ramón González, Fombellida, 0'72; Clemente Gutiérrez, Fontecha, 0'72; Francisco García Lucio, Retortillo, 2'91; Jacinto Gutiérrez Gómez, Villaseca, 0'72; Juan Martínez Gutiérrez, Cervatos, 0'72; Borifacio Ruiz Postigo, ídem, 0'71; Mateo Santiago, Nantares, 2,19; herederos de Francisco Gutiérrez, Puerto de Santa María, 6'44; Bígida Ache, Reinosa, 5'80; Francisca Ceballos, Arroyo, 4'74; Germán Cámez, Reinosa, 5'38; Ramón Gutiérrez Fernández, Bustasur, 4'14; Miguel Santarón, Arroyo, 4'56; Emilia María Medina, Llanes, 4'54; Gregorio Pérez, Reinosa, 4'96; Manuel Rubín, ídem, 3'72; Manuel Álvarez Marcos, Carabeo, 1'43; Petra Argüeso García, Julián Argüeso, Medianedo, 0'60; Juan Argüeso Landera, Quilantilla, 1'43; Paula Calderón, Medianedo, 0'40; Ramón Castañeda, ídem, 1'65; Francisco Díez Arroyo, 2'28; Pedro Fernández Buena, Barruelo, 2'16; Baldomero Fernández, Medianedo, 1'23; Petra Fernández González, Reinosa, 0'82; Luis Fernández, Revilla, 1'01; Marcelino Fernández, San Martín, 1'66; José Fernández Macho, Santiurde, 0'60; Rosalía González Saco, Aguayo, 2'08; Bígida Hoyos Gómez, ídem, 1'43; Antonio García, Barrio, 1'43; Tomasa González Iglesias, Babilo, 0'50; Ramón González, Bustasur, 0'61; Pedro García Puente, Cantalapiedra, Julián García Millán, Castrerías, José María González Castañeda, Reinosa, 1'85; Florencio González Macho, ídem, 1'01; Isabel Gutiérrez González, ídem, 2'67; Pedro Gutiérrez Argüeso y otros, Villanueva, 1'86; Joaquín Gutiérrez, ídem, 0'82; Ramón Gutiérrez, Villapaderne, 0'82; María Huerta González, Soto, 1'86; Isidro Illón, Arroyo, 0'60; Juan J. Irujo, Reinosa, 1'25; Faustino Jorrín, Madrid, 2'69; María Jorrín Fernández, Reinosa, 3'12; Antonio

Landeras, Arroyo, 1'23; Ignacio López González, Medianedo, 1'31; Faustino Mantilla, Barruelo, 1'51; Francisco Pérez Gutiérrez, Reinoso, 0'60; Pedro Ruiz Gutiérrez, Renedo, 2'47; Manuel Seco, Hoyos, 1'23; Domingo Saez Fernández, Reinoso, 2'90; Benito Terán, ídem, 2'27; Felipe Zubelzu Aguirre, Bustasur, 2'49; Ignacio González, San Felices, 1'45; Marcelino Martínez, Logroño, 1'45.

*Por el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.*

Don Domingo Alvarez Argüeso, Aguayo, 6,58; Antonio López González, ídem, 4,44; Francisco Sobrón Ruiz, ídem, 3,56; Antonio Fernández Ruiz, ídem, 2,52; Antonio Ruiz Rayón, ídem, 1,40; Domingo Alvarez, ídem, 0,92; Antonio González Rayón, Santa María, 1,84; Francisco Gómez Salazar, Quiotanamán, 7,92; Francisco Fernández González, Santiurde, 2,37; Ramona Fernández Solar, Lanchares, 2,82; Santos Fernández González, Santiurde, 1,18; Nicolás Gutiérrez González, Monegro, 2,72; Francisco Ruiz Fernández, Lanchares, 0,84; Millán Ruada, Pesquera, 1,15; José Sáiz López, Lanchares, 0,86;

*Por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*

Don José Díez Bustamante; Lanchares, 11,60; Idefonso Gutiérrez González, Población, 4,88; Manuel López Gutiérrez, Monegro, 4,18; Francisco Martínez Gutiérrez, Población, 5,14; Lorenzo Ruiz Fernández, Orzales, 3,86; Francisco Fernández Gutiérrez, Villapaderme, 6,22; ídem el mismo, Monegro, 5,06; Valentín Gutiérrez Montes, Bustamante, 2,92; Santiago G. y Gutiérrez, La Riva, 4,52; Cosme Peña González, Villapaderme, 6'40; Juliana Rodríguez Cuevas, Villanueva, 4,96; Andrés Sáiz Díez, Servillas, 6,28; Félix Ahumada Fernández, Bustamante, 1,88; Juan Fernández Gutiérrez, Monegro, 0,93; Juan Fernández López, ídem, 2,84; Ramona Fernández Solas, Lanchares, 1,75; Leonardo Gutiérrez Alonso, Bustamante, 2,67; Santos López Peña, Orzales, 1,97; Pedro Lucio Díez, Población, 1,88.

Francisco Mier López, Villapaderme, 2,09; Eugenio Mier Fernández, ídem, 2,47; José Díez Bustamante, Lanchares, 3,98; José González López, Corconte, 3,62; José Gutiérrez G., ídem, 3,56; Segundo Alonso, Las Rozas, 2,49; Hilario Fernández Fernández, Madrid, 2,21; José Gutiérrez y S., Medianedo, 3,30; Lucía Gutiérrez L. Corconte, 2,20; Julián Ruiz T.,

Reinoso, 2,20; Pedro Seco G. Ocales, 2,20; Ramón Argüeso, Arijá, 5,18; Baldomero Fernández López, Arroyo, 3,44; Fabián Fernández Ramón, Reinoso, 8,34; Felipe González, La Magdalena, 3,80; Nicolás Gómez Bravo, Robledo, 4,02; Juan Gómez Salazar, Soncillo, 4,16; Francisco Argüeso Seco, Arroyo, 5,06; Isabel Alvarez Argüeso, Renedo, 4,22; Nicolás López Ruiz, Villanueva, 4,00; Antonio Montes Fernández, Alduero, 6,62; Pedro Ruiz Ogarrío, Reinoso, 5,70; Pedro Argüeso, (por menor), Llano, 1,66; Calixto Ahumada, ídem, 0,40; Antonio Ahumada, Arijá, 0,62; Félix Ahumada, Arroyo, 1,24; Vicente Argüeso Fernández, Villanueva, 1,45; José Fernández y Aurora, Coruña, 1,29; Andrés Gutiérrez Gutiérrez, Horna, 0,62; Francisco Gutiérrez López, Arijá, 1,24; Francisco Gutiérrez Gutiérrez, ídem, 2,68; Antonio Fernández González, Llano, 0,82; Matías Robles Salces, Salces, 0,61; José Sáiz Gutiérrez, Arroyo, 3,31.

*Por el Ayuntamiento de Las Rozas.*

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Llano, 6,96; Victoria Lanchares López, Las Rozas, 3,60; Juan Santiago Ruiz, Villanueva, 7,06; Julián Castañeda Castañeda, Llano, 4,74; María Fernández Gutiérrez, Aguilera, 4,16; Tomasa García Gutiérrez, Medianedo, 6,22; José Gutiérrez Fernández, Llano, 5,60; Francisco Lantaron Gutiérrez, Medianedo, 6,84; Rosalía Argüeso Gutiérrez, ídem, 1,44; Saturnino ídem ídem, ídem, 1,22; Vicente ídem ídem, Medianedo, 0,83; María Castañeda Argüeso, Vimón, 2,09; Francisco Calderón Oléa, Las Rozas, 1,64; Julián Díez Díez, Las Rozas, 1,64; Juan Francisco Estebanez, Llano, 1,64; José García Argüeso, ídem, 0,40; Francisco García Pérez, Arroyo, 1,63; Tomasa García Gutiérrez López, Magdalena, 1,64; Antonio Lantaron Fernández, Las Rozas; Antonio ídem López, Arroyo, 1,22; Manuel Martínez, Villanueva, 3,10; Antonio Ruiz Saiz, Las Rozas, 0,82; José Ruiz Saiz, Quintanilla, 1,22; Manuela Sáiz García, Llano, 0,40; María Fernández Gutiérrez, Aguilera, 0,73; Catalina Merino Ruiz, Vimón, 2,20; Antonio Ruiz Rodríguez, ídem, 2,19; Antonio Ruiz Saiz, ídem, 2,19; Ramón Argüeso Lucio, Arijá, 6,34; Juan Gómez Salazar, Soncillo, 12,66; Santos López González, Arguayo, 22,62; Miguel Serna Peña, Orzales, 7,88; Modesta Rábago Peña, Orzales, 3,82; Francisco Argüeso Díez, Bus-

tamante, 4,54; Rita Fernández Gutiérrez, La Riva, 3,50; Francisco Fernández Montes, Bustamante, 3,74; Marta García Saiz, Santa Gadea, 3,74; Juan Gómez Salazar, Soncillo, 5,60; Francisco Gutiérrez Balmirón, 6,82; Juan Gutiérrez Fernández, Arijá, 5,32; Angila Macho Argüeso, Orzales, 5,28; Pedro Marichalar, Madrid, 4,16; Donata Santiago, Bustidoño, 4,58; Francisco Saiz Ruiz, ídem, 4,18; María Aguilo Lanchares, Habana, 0,40; Vicente Ahumada, Monegro, 1,22.

Don Angel Argüeso López, Arijá, 0,82; Gregorio Castañeda Lucio, Reinoso, 2,03; Pedro Díez Argüeso, ídem, 2,48; Gerónimo Díez López, Villanueva, 1,64; Eustaquio Fernández Castañeda, Madrid, 1,86; Francisco Fernández Ahumada, Bustamante, 1,22; Julián Fernández Ahumada, ídem, 1,22; Francisco Fernández Ruiz, Villapaderme, 0,40; Santiago García, Ahumada, Arijá, 2,09; Gabriel González Mantilla, Soto, 0,40; Bárbara Gutiérrez Fernández, Malataja, 0,60; Gregorio Gutiérrez Lantaron, Villanueva, 0,83; Manuela López López, Monegro, 1,22; Manuel Pérez Gutiérrez, Malataja, 1,86; Benito Rodríguez Puente, ídem, 0,60; Antonio Rodríguez Díez, ídem, 2,69; José Rodríguez García, Carabeo, 1,65; Nicolás Sáiz López, Bustidoño, 3,33.

*Por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.*

Osca Pía de la Escuela de Soto, Soto, 8,00; Ramona Ruiz, Villar, 6,02; Santiago Celis Linao, Ormaiztegui, 6,02; Zoraida García Rodríguez, La Hoz, 6,02; Dionisio Gallo, Soto, 3,50; Manueña González Rodríguez, Argüeso, 6,40; Oalla Rodríguez García, Villar, 5,60; Francisco Torres Palacios, Villar, 3,76; Andrés Fuente Gómez, Serna, 2,07; Anunciación García Celis, La Hoz, 1,03; Manuel Gutiérrez González, La Población, 2,98; Ramón Martínez Gutiérrez, ídem, 2,98; Domingo Fuente Merino, Soto, 1,23; Eugenio Muñoz, Izare, 1,03; Leoncio Pérez Prieto, Esinita, 2,07; Emeterio Robles, Población, 2,66; Teodosio Labanda, Soto, 4,86; Orosia Pía Escudero, Soto, 5,96; Liboria Alonso, Lomba, 1,93; Manuel Díez Ruiz, Salces, 0,24; Justo García Gutiérrez, Fontibre, 1,22; Santos González Calderón, Lomba, 0,48; Filomena Gutiérrez Celis, Abiata, 1,45; Gamersin lo Gutiérrez, Fontibre, 1,93; Nicanor Gutiérrez Ramírez, Serna, 2,91; Francisco López Díez, rrio, 2,43; Matilde Puente Díez, Celade, 1,22; Francisco Robledo

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de canon por superficie de minas y utilidades correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital á domicilio en el próximo mes de agosto hasta el 24; y, el 21, en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña-Castillo y San Román en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos en los demás Ayuntamientos del partido judicial en los días de citado mes que á continuación se expresan:

- Astillero, 1 y 2.—Camargo, 3, 4 y 5.—Piélagos, 12, 13, 14 y 15.—Santa Cruz de Bezana, 6, 7 y 8.—Villaescusa, 6, 7 y 8.

Santander á 23 de julio de 1910.  
—*Celedonio Casos.*

### Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de instrucción.

- Alfoz de Llorio, 1, 2 y 3 de Agosto del corriente año.—Comillas, 6 y 7 id.—Herrerías, 17 y 18 id.—Lamasón, 12 id.—Peñarrubia, 13 id.—Rionansa, 15 y 16 id.—Ruiloña, 4 y 5 id.—San Vicente, 22 y 23 id.—Valdáliga, 19, 20 y 21 id.—Val de San Vicente, 10, 11 y 12 id.—Ufar, 8 y 9 id.

San Vicente de la Barquera 26 de julio de 1910.—El Recaudador, *Juan Gallego.*

### Zona de Santoña

- Argoños, 8 y 9.—Arnuero, 8 y 9.—Bárcena de Cicero, 2 y 3.—Bareyo, 3 y 4.—Entrambasaguas, 4, 5 y 6.—Escalante, 1 y 2.—Hizas en Cesto, 17 y 18.—Marina de Cudyo, 9, 10 y 11.—Meruelo, 22 y 23.—Naja, 11 y 12.—Rivamontán al Monte, 11 y 12.—Santoña, 8, 9, 10 y 11.—So'órzano, 17 y 18.—Liérganes, 6, 8 y 9.—Medio Cudeyo, 1, 2 y 3.—Miera, 8 y 9.—Penagos, 10, 11 y 12.—Riotuerto, 18 y 19.—Rivamontán al Mar, 4 y 5.

Bárcena (Gama) 22 de julio de

Gutiérrez, Salcer, 2,43; Margarita Celia Llorente, Madrid, 2,66; José García Ríos, Santander, 2,42; Francisco Gutiérrez Rodríguez, Palencia, 0,48; Lorenzo Gutiérrez, Brail, 0,72; Ventura Martínez, Bañosa, 0,49; Pedro Peña Campo, Reinosa, 0,48; Ramona Ruiz, idem, 1,22; Iñés Sordo Rojo, id., 6,54; José García Quevedo, Fresno, 4,14; Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Brail, 6,22; Pablo Jorján, Nestares, 4,32; Emeterio López Gutiérrez, Mataporquera, 6,02; Agapito y L. Mier Terán, Méjico, 4,56; Benito Alonso, Villaescusa, 3,30; Germán Cainezo, Reinosa, 1,66; Catalina Celia, Madrid, 1,00; Margarita Celia, id., 1,43; Francisco Díez Calderón, Habana, 1,00; Gregorio Díez Gómez, Nestares, 1,65; Aquilino Estébanez, Llanos, 0,82; Pedro Fernández, Nestares, 0,82; Felipe Gómez Martínez, Reinosa, 0,82; Tomás Gómez Alonso, San Fernando, 1,23; Nicolás González, Matamorosa, 1,01; José Gómez Seco, id., 2,47; Pedro Gutiérrez Puente, Salamanca, 2,68; Antonio Gutiérrez Macho, Villaescusa, 0,83; Félix Jorján Muñoz, Cervatos, 0,60; Susana Jorján, id., 0,60; Simón Macho, Matamorosa, 2,07; Juan Medina Florez, Reinosa, 2,47; Esteban Bedoya, id., 2,89; Facundo Montes, Nestares, 2,07; Pedro Peña Campo, Reinosa, 2,07; Manuel Pérez, Villaescusa, 1,03; Domingo Rubi, Lantueno, 1,86; Leopoldo Ruiz, Matamorosa, 1,66; Manuel Salcer, Fresno, 0,82.

### Por el Ayuntamiento de Pesquera

Don Angel Ruiz Martínez, Pesquera, 6,62; Ramón Fernández Peña, id., 0,82; Antonio Ruiz Saiz, id., 0,82; Angel Martínez González, id., 1,83; Manuela Fernández Quevedo, id., 1,21; Antonio Quevedo García, Reinosa, 2,69; Pedro Fernández Peña, Camargo, 0,40.

### Por el Ayuntamiento de Reinosa

Don Pedro Saiz, Reinosa, 1,03; Timoteo Muñoz, id., 3,30; José Peña Marino, id., 6,56.

Y á los efectos legales y del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente.  
Reinosa 28 de julio de 1910.—El Recaudador agente, *Laureano de Obeso.*

1910.—El Recaudador, *Lázaro Rueda.*

### Zonas de Castro-Urdiales y Laredo

Voto, 1, 2 y 3.—Laredo, 4, 5 y 6.—Castro-Urdiales, 5 al 9.—Colindres, 11 y 12.—Ampuero, 13, 14 y 15.—Limpías, 17 y 18.—Liendo, 19 y 20.—Guzlez, 2, 3 y 4.—Villaverde de Trucíos, 8 y 9.

Santander 22 de julio de 1910.—El Recaudador, *Robustiano Olea.*

### Zona de Ramales

Arredondo, 1 y 2.—Ruesga, 3, 4 y 5.—Ramales, 6 y 7.—Soba, 8, 9 y 10.—Rusines, 11 y 12.

Santander 23 de julio de 1910.—El Recaudador, *Francisco Sainz.*

### Zona de Potes

Cabezón de Liébana, 3 y 4.—Camaleño, 5, 6 y 7.—Castro Urdiales, 9 y 10.—Potes, 1 y 2.—Penaquero, 11 y 12.—Tresviso, 18.—Vega de Liébana, 5 y 6.

Santander 23 de abril de 1910.—El Recaudador, *Jesús Celis.*

### Zona de Torrelavega

Anievas, 4 y 5.—Arenas, 1, 2 y 3.—Bárcena de Pié de Concha, 8 y 9.—Cártes, 4 y 5.—Cieza, 1 y 2.—Corrales de Buelna, 8, 9 y 10.—Miengo, 1 y 2.—Molleto, 10, 11 y 12.—Suances, 8, 9 y 10.—Polanco, 3 y 4.—Reocín, 6, 7 y 8.—San Felices de Buelna, 3, 4 y 5.—Santillana, 1 y 2.—Torrelavega, 9, 10, 11 y 12.

Torrelavega 20 de julio de 1910.—El Recaudador, *Emilio Revuelta.*

### Zona de Villacarriedo

Castañeda, 1 y 2.—Cayón, 1, 2 y 3.—Corvera, 3, 4, 5 y 6.—Lueña, 1, 2 y 3.—Puente-Viesgo, 7, 8 y 9.—San Pedro del Romeral, 1, 2 y 3.—Santiurde de Toranzo, 10, 11 y 12.—Saro, 11 y 12.—Selaya, 13, 14 y 15.—San Roque de Riomiera, 1, 2 y 3.—Vega de Par, 1, 2 y 3.—Villacarriedo, 4, 5 y 6.—Villafúfre, 8, 9 y 10.

Santander 23 de julio de 1910.—El Recaudador, *Francisco Sainz.*

### Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal, 1, 2 y 3.—Los Tojos, 3 y 4.—Mazcuerras, 10, 11 y 12.—Polaciones, 17 y 18.—Ruente, 8 y 9.—Tulayo, 15 y 16.—Valle de Cabuérniga, 5, 6 y 7.

Santander 26 de julio de 1910.  
—El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

*Zona de Reinosa*

Valderredible, 1, 2 y 3.—Las Rozas y Campó de Yuso, 5 y 9.—Valdeprado, 6 y 17.—Reinosa, 8, 9 y 10.—Enmedio, 15, 16 y 17.—Hermandad Campó de Suso, 18 y 19.—Valdeolea y Santa María de Aguayo, 20 y 21.—Santiurde y Pesquera, 22 y 23.

Reinosa 24 de julio de 1910.—  
El Recaudador, *Laureano de Obeso*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

*Cédula de Citación*

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander; en providencia dictada en carta orden de esta Audiencia provincial se tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día ocho de agosto á las diez comparezcan ante la audiencia provincial de esta capital á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, en sumario por estafa.

Y para llevar á efecto las citaciones, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparecen.

Jesús González Díaz y Josefa Fernández, vecinos que fueron de esta capital.

Santander 23 de julio 1910.—*El Secretario*.

## Requisitorias

José Torres Fresno (r) Maroto, natural de Santander, de estado soltero, profesión pintor, de 20 años de edad, hijo de Eduardo y Florentina, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Oeste de Santander.

Leandro Lequerica, Interventor de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de seis

días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander, para declarar en causa por defraudación instruída por dicho Juzgado contra Angel Collado Guinea.

Una tal Petra de la calle de Perines, Josefa Martín, del prado de San Roque y María Varaona, de la calle de Perines de esta ciudad.

Objeto: Declarar en causa por estafa á Eustaquio Rodríguez.

Término y lugar donde debe comparecer. Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL.

Se cita á los herederos de Clemente Varela Herrería, de 45 años de edad, soltero, natural de Santoña, domiciliado últimamente el finado en Rentería, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, á fin de ofrecerles si les corresponde las acciones, en causa por homicidio del Clemente, instruída por este Juzgado de San Sebastián.

San Sebastián 22 junio 1910.—  
El Actuario, *T. Arsenio Balmaseda*.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ayuntamiento de Valderredible**

Ed el acta de la sesión celebrada por la Corporación municipal en el día de la fecha, entre otros particulares, consta lo siguiente:

«Seguidamente el señor Presidente dijo: Que en el día de ayer había presentado don Roque Pineda, cura propio de Villamoñón, una instancia suscripta por dicho señor y unos trescientos más aproximadamente, protestando contra el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, y pidiendo que se suspenda la cobranza hasta tanto modifique, porque en sentir de los reclamantes no se halla ajustado el aludido reparto á los preceptos de la Ley municipal. La Corporación quedó enterada; y teniendo en cuenta que el referido repartimiento, fué formado reglamentariamente por la Junta municipal; que estuvo expuesto al público el plazo correspondiente, habiéndose anunciado por medio de los

edictos fijados en los sitios de costumbres y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; que el Ayuntamiento celebró la sesión extraordinaria prevenida por la regla sexta del artículo 138 de la vigente Ley municipal, y que, con fecha seis de junio último, se anunció al público la cobranza del repetido reparto, en unión del reparto de consumos por medio de bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre y por medio de circulares, que los Alcaldes de barrio leyeron en público Concejo; por lo que en su virtud, acuerda la Corporación que no haya lugar á admitir, oír y resolver la reclamación aludida, por extemporánea; por no hallarse ajustada á las disposiciones de la Ley del Timbre del Estado y por no existir infracción alguna de la Ley municipal que lo aconseje».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdáliga 10 de julio de 1910.—  
*El Alcalde*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos, números 1371, 1440, 1498, 1737, comprensivos de 63 obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Ar á Santander, el número 3032 de 16 obligaciones especiales de Valladolid á Ariza, el número 3031 de 28 obligaciones de la misma clase y el número 5719 de 3 acciones de la Sociedad Anónima Minas de Heras, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos sociales, pues transcurrido que sean treinta días á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, se expendieran los correspondientes duplicados, si á ello no se opusiere reclamación de tercero quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 31 de julio de 1910.—  
El Secretario, *Alfredo Trueba*.

SANTANDER

Imprenta de «La Atalaya»

Puerta la Sierra, 2.